

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO No. 050

FECHA DEL ESTADO:07 DE MAYO DE 2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2013-00066	INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL	JOSE JAIR RAMIREZ LOPEZ Y OTRA		6/05/2021	RESULEVE RECURSOS DE REPOSICION, CONCEDE APELACIÓN E INTERRUMPE PROCESO
2021-00034	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	POLSPOEL NADINE VIRGINE P		6/05/2021	DECRETA INSCRIPCIÓN DEMANDA
2021-00063	EJECUTIVO	CARTONERA NACIONAL S.A.		6/05/2021	INADMITE DEMANDA
2021-00068	EJECUTIVO	JUAN DIEGO OSSA TOBON		6/05/2021	INADMITE DEMANDA
2020-10007	CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	CONSORCIO LA SOLEDAD	JORGE STIVEN NUÑEZ GONZALEZ	6/05/2021	NIEGA ENTREGA DE DEPOSITO JUDICIAL
2020-10008	AMPARO DE POBREZA	RONALD JOSE FONSECA DIAZ		6/05/2021	ESTA A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR Y REQUIERE A LA ABOGADA DESIGNADA
2021-10002	AMPARO DE POBREZA	SIDNEY ZAPATA MARTINEZ		6/05/2021	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
2021-10003	CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	NATUREA S.A.S	BRIAN ALBERTO PARRA	6/05/2021	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN

63-130-4003-001-2018-00365-01	REIVINDICATORIO EN RECONVENCION PROCESO INICIAL PERTENENCIA	MARÍA AURA VASQUEZ VARGAS Y OTRA DEMANDANTES EN RECONVENCIÓN	STELLA ARIZA FRANCO Y OTRO DEMANDADOS EN RECONVENCIÓN	6/05/2021	CAMBIA EFECTO RECURSO Y REQUIERE REMISION COMPLETA DEL EXPEDIENTE
63-130-4003-001-2020-00166-01	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	JOHN KEVIN NAGASHIMA CORREA	CONSTRUINVERSIONES A&M SAS Y OTRO	6/05/2021	DISPONE DEVOLVER EXPEDIENTE

La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Cógigo General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> y permanecerá en línea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el microsito del despacho en la sección AUTOS, en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al mismo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Línea Celular en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	3114027347
Baranda Virtual en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	Ingrese dando clic en el siguiente enlace : https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb-78a317d8d068%22%7d

	O escaneando el siguiente QR: 
Correo Electrónico	icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co